VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente Nº 139.452-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Asociación Damas Salesianas-Centro Don Felipe Rinaldi, de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que la Asociación solicita autorización de funcionamiento, a partir del periodo lectivo 2011, para un Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS), como Establecimiento Público de Gestión Social, en el marco de la Resolución Nº 1195/08;

Que la Asociación Damas Salesianas- Centro Don Felipe Rinaldi propone la implementación del Plan de Estudios que otorga el Título "*Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales*", aprobado por Resolución N° 52/97;

Que, a fs. 81, la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II considera pertinente y avala la propuesta educativa;

Que la Dirección de Educación Privada, considera pertinente la articulación de niveles ofreciendo la continuidad del servicio educativo de Nivel Medio para los jóvenes y adultos provenientes del Nivel Postprimario que ofrece la Asociación, como asimismo abierto a demás población educativa de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que, a fs. 84, la Dirección de Nivel Medio acuerda con las evaluaciones del proyecto elaboradas por la Supervisión y la Dirección de Educación Privada, y realiza apreciaciones tendientes a que el proyecto se encuadre en la normativa vigente;

Que, por Nota Nº 66/11 la Vocalía del Consejo Provincial de Educación fs. 107, autoriza provisoriamente a partir del 07/02/2011 en la Asociación Damas Salesianas- Centro Don Felipe Rinaldi "*C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*", la creación de un (1) cargo de Director de 3era categoría, un (1) cargo de Secretario de 3era categoría, 1º año-1era división de "Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales", Plan de Estudios aprobado por Resolución Nº 52/97, con 30 horas cátedra turno tarde;

Que, a fs. 207, la Dirección de Educación Privada por medio de nota 64/2012 informa, requerimientos solicitados por la Providencia Nº 000975 del 2011 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, las acciones a llevar adelante en torno de las tramitaciones pendientes sobre el *C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*;

Que, desde fs. 215 a 329, el Establecimiento Educativo cumplimenta lo solicitado en Nota Nº 64/2012 D.E.P.;

Que la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05984-12, con fecha 31 de Agosto de 2012, ha intervenido y avalado la tramitación correspondiente a la autorización de funcionamiento definitivo del *C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*;

Que la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II por medio de Nota Nº 29/20, solicita la posibilidad de autorizar la continuidad del 2do. Año del *C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia* para el ciclo lectivo 2012;

Que por lo expuesto anteriormente la Dirección de Educación Privada propone autorizar el funcionamiento definitivo del "*C.E.N.S. Salesianos de la Patagonia*", otorgar el Número de Registro Jurisdiccional y aprobar la Planta Orgánica Funcional a subvencionar.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado en este acto por su Presidente, Prof. Marcelo Mango, y la Asociación Damas Salesianas –Centro Don Felipe Rinaldi, propietaria del Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) "Salesianos de la Patagonia", de San Carlos de Bariloche, Establecimiento Público de Gestión Social, representada por su Representante Legal, Leonor Araujo, cuya copia se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR en forma definitiva, a partir del ciclo lectivo 2012, el funcionamiento del *Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Salesianos de la Patagonia*, en el Barrio El Frutillar, de San Carlos de Bariloche, propiedad de la Asociación Damas Salesianas-Centro Don Felipe Rinaldi.-

ARTICULO 3°.- RECONOCER los estudios cursados de los alumnos de la cohorte 2011.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, al C.E.N.S. mencionado en el artículo precedente como establecimiento Público de Gestión Social, con el Número de Registro GS-020, según artículo 4° inciso 1) de la Resolución Nº 1195/08.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Plan de Estudios a implementarse en el Establecimiento, en forma gradual, será el aprobado por Resolución Nº 52/97 que extiende el título "Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales", obrante en Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- CREAR en el CENS Salesianos de la Patagonia GS -020 los cargos, divisiones y horas cátedra que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo de Director de 3era categoría
- Un (1) cargo de Secretario 3era categoría
- Un (1) cargo de Preceptor, turno tarde
- Un (1) de Personal de Servicios Generales
- 1º Año -1era división- "Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales", Plan de Estudios aprobado por Resolución 52/97, con 30 hs cátedra, turno tarde
- 2º Año -1era división- "Perito en Cooperativismo, Mutuales y Obras Sociales", Plan de Estudios aprobado por Resolución 52/97, con 30 hs cátedra, turno tarde

ARTICULO 7°.- APROBAR, a partir del ciclo lectivo 2012, en el C.E.N.S. autorizado en el art. 2° la Planta Orgánica Funcional, obrante en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 8°.- AFECTAR, por parte de la Subsecretaría de administración y Finanzas del Ministerio de Educación, la partida presupuestaria que se requerirá para subvencionar la Planta Funcional del Centro Educativo de Nivel Secundario "Salesianos de la Patagonia" (GS-020), aprobada en el Artículo precedente, y los gastos previstos en la Cláusula Segunda del proyecto de Convenio que se ratifica en el Artículo 1° y que integra el Anexo I de la presente.

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la Supervisión pedagógica-administrativa estará a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.

RESOLUCION Nº 471 DEP/dam.-

José Luís MARTINEZ Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

> Ebe María ADARRAGA Secretaria General

ANEXO II - RESOLUCION Nº 471

ESTABLECIMIENTO: C.E.N.S. "SALESIANOS DE LA PATAGONIA"

REGISTRO: GS-020

LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE

NIVEL: MEDIO

MODALIDAD: JÓVENES Y ADULTOS

TURNO: TARDE CATEGORÍA: 3ERA

PLAN DE ESTUDIOS: RESOLUCIÓN Nº 52/97

TÍTULO QUE OTORGA: PERITO EN COOPERATIVISMO, MUTUALES Y OBRAS

SOCIALES

PLANES DE ESTUDIO

ÁREAS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	1º AÑO	2º AÑO	3 AÑO
ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL (ANEXO I RES. № 52/97)	MATEMÁTICA	5	4	4
	BIOLOGÍA	3	2	
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD			2
	FÍSICA		3	
	QÍIMICA			3
	LENGUA Y LITERATURA	5	4	4
	INGLÉS	2	2	2
	HISTORIA	3	3	
	GEOGRAFÍA	3	3	
	EDUCACIÓN CIVICA	3		
	RELACIONES HUMANAS			3
	PSICOLOGÍA		3	
ÁREA PROFESIONAL (ANEXO II RES. № 52/97)	ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS	3		
	ADMINISTRACIÓN DE MUTUALES		3	
	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SOCIALES			3
	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO			3
	CONTABILIDAD GENERAL	3		
	DERECHO ADMINISTRATIVO			2
	DERECHO PRIVADO		3	
	ECONOMÍA			2
	SOCIOLOGÍA			2
SUBTOTAL HORAS		30	30	30

ANEXO III - RESOLUCION Nº 471

ESTABLECIMIENTO: C.E.N.S. "SALESIANOS DE LA PATAGONIA"

REGISTRO: GS-020

LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE

NIVEL: MEDIO

MODALIDAD: JÓVENES Y ADULTOS

TURNO: TARDE CATEGORÍA: 3ERA

PLAN DE ESTUDIOS: RESOLUCIÓN Nº 52/97

TÍTULO QUE OTORGA: PERITO EN COOPERATIVISMO, MUTUALES Y OBRAS

SOCIALES

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

CARGOS	CANTIDAD	
Director de 3era categoría	1	
Secretario 3era categoría	1	
Preceptor	1	
Personal de Servicios Generales	1	

AÑO/ DIVISIONES	HORAS CÁTEDRA
1º Año -1era división	30
2º Año -1era división	30